



Honorable Concejo Deliberante  
"Patagonia Argentina"  
"Año del Cuadragésimo Aniversario de la Guerra de Malvinas Argentinas en Honor a Nuestros Héroes"

**Carmen de Patagones, 07 de abril de 2022.**  
**Expediente 4084- 1419/2022.**

**VISTO:**

El expediente administrativo 4084-1419/2022 iniciado por la Subsecretaría de Desarrollo Territorial de esta Municipalidad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mismo tramita el llamado a licitación pública N°02/2022 cuyo objeto es el "Plan Estratégico de Caminos Rurales - Proyecto de Camino a Guardia Mitre y Camino Aledaño a Juan A. Pradere - Adquisición de Tractor y Niveladora de Arrastre", con un presupuesto oficial de \$13.580.000,00;

Que, abierto el acto licitatorio con fecha 14 de marzo de 2022, del Acta de Apertura obrante a fs.122 surge que se ha presentado una única oferta válida para la adquisición de la maquinaria en cuestión, acompañada por la empresa AGROMAQUINAS VILLALONGA S.R.L.;

Que, la Comisión Técnica Evaluadora se expidió a fs.126/127, entendiendo que la oferta presentada, sin perjuicio de ser una única oferta, la misma resulta ser técnica y económicamente ventajosa para este Municipio;

Que, sin perjuicio de lo antedicho, tratándose de una única oferta válida y en cumplimiento de lo dispuesto por el art.155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, deviene impostergable que, previo a la adjudicación de la licitación objeto de autos a la empresa oferente, la misma sea aceptada por el Honorable Concejo Deliberante;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIEndo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIOnA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Acéptese la oferta presentada en la Licitación Pública N°02/2022 "Plan Estratégico de Caminos Rurales - Proyecto de Camino a Guardia Mitre y Camino Aledaño a Juan A. Pradere - Adquisición de Tractor y Niveladora de Arrastre" para el Partido de Patagones y en consecuencia autorizase al Departamento Ejecutivo a su adjudicación a la empresa AGROMAQUINAS VILLALONGA S.R.L. por la suma de Pesos Diecisiete Millones Novecientos Veinticinco Mil con 00/100 (\$17.925.000,00).-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----

MONICA SILVINA DEVIA  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
PARTIDO DE PATAGONES



ROSARIO MELLUSO  
VICE-PRESIDENTE 1º  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
PARTIDO DE PATAGONES

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4º SESIÓN ORDINARIA - 5º  
REUNIÓN- DÍA 06-04-2022. APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N° 3627.